



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Trece de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00391-00

Para los fines pertinentes, se agrega al expediente digital la respuesta arrimada por NATALIA MONTOYA RAMÍREZ, madre de la infante ANTONELLA VÉLEZ MONTOYA, en la que manifiesta que el padre biológico de su hija es JAIRO MAURICIO JARAMILLO LÓPEZ, C.C. 8.104.136 - demandado -; a lo que ha de precisársele que dicha afirmación no es posible, ello teniendo presente el resultado de la prueba de Marcadores Genéticos de ADN, donde se excluye a JARIO MAURICIO como padre biológico de la menor; por tanto se REQUIERE NUEVAMENTE conforme al canon 6° de la Ley 1060 del 2006, que modificó el artículo 216 del C. C., para que dentro de los TRES (3) DIAS SIGUIENTES a la notificación por estados de éste proveído, informe el nombre del progenitor de su hija; ello a efectos de garantizarle el derecho a la Identidad de la menor conforme lo establece el artículo 44 de la C. P., en armonía con los artículos 7 y 8 de la Convención Sobre los Derechos del Niño y artículo 25 de la Ley 1098 de 2006 y que en todo caso es lo que se pretende con la presente causa.

Aparte de la notificación por estados de este proveído, canon 295 del C. G. del P., entérese a la requerida por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f269e1a0d0558ea6074cb893fb0506608b86e886710d9f0cc9e723762d8ce5e5**

Documento generado en 13/03/2023 03:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>